



Resolución de Consejo Directivo **219 / 2026 - EXA -UNSa**
EXP 654/2025-EXA-UNSa: Tiene por aceptada la inscripción del Lic. Adrián DE SIMONE, en la 1° Cohorte de la carrera de Maestría en Informática
De: EXACTAS-Dirección de Posgrado



Salta,
28/04/2026

VISTO la Resolución CD N° 443/2025-EXA-UNSa., por la cual se autoriza el dictado de la primera cohorte de la carrera de Maestría en Informática - Plan de estudio 2023 en esta Unidad Académica, a partir del 2do. Cuatrimestre del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Adrián DE SIMONE solicita inscripción en la carrera citada, para lo cual presenta la documentación correspondiente.

Que la Comisión de Docencia e Investigación, en función del despacho emitido por el Comité Académico de Maestría en Informática, aconseja aceptar la inscripción solicitada, por cumplir las condiciones académicas para su admisión.

Que la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 95/00, establece en su Art. 2°: *"En el momento de la inscripción, cada aspirante deberá ser fehacientemente notificado por la Institución de que se trate, sobre la situación de la carrera de posgrado en la que se matricula, respecto a la instancia de acreditación en la que la misma se encuentra en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)"*.

Que la RESCD-EXA N° 821/13 dispone que, al momento de la inscripción de estudiantes a carreras de posgrado, se les informe que es obligatorio, una vez aprobada la tesis, depositar una copia digital de la misma en el Repositorio Institucional de la Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su 6° Sesión Ordinaria del 22/04/2026)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la inscripción, a partir del 05/09/2025, al Lic. Adrián DE SIMONE – D.N.I. N° 29.255.581, en la 1° cohorte de la carrera de Maestría en Informática de esta Unidad Académica. Carrera acreditada por Informe de CONEAU N° IF-2023-106789283-APN-CONEAU#ME (Res. Ministerial N° 292/2024).


ARTÍCULO 2°: Recordar la vigencia de la RESCD-EXA N° 821/13, la cual dispone que una vez aprobada la tesis, es obligatorio depositar la misma en el Repositorio Institucional de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 3°: Dejar aclarado que por Res. CD-443/2025-EXA-UNSa se estableció el arancel total de la carrera, inscripción y veinte (20) cuotas mensuales consecutivas, fijándose los montos hasta el 31/12/2025 y por Res. CD-160/2026-EXA-UNSa, se actualizó los montos para el período lectivo 2026 y hasta febrero de 2027.


ARTÍCULO 4°: Hágase saber al Lic. Adrián DE SIMONE, al Comité Académico de Maestría en Informática, a la Dirección General Administrativa Económica y a la Dirección Administrativa de Posgrado. Cumplido, resérvese.

aa




LIC. MARCELA F. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVERSIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa